



## DECLARACIÓN DE AGUASCALIENTES DE AGENDAS LOCALES DE GÉNERO “LAS CIUDADES DESDE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES”

### (ANTEPROYECTO)

Las mujeres y hombres municipalistas, en el marco de la *II Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género: Repensando las ciudades desde los derechos de las mujeres*, celebrada en Aguascalientes, México, los días 23 a 27 de septiembre de 2013.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia de los distintos roles asignados culturalmente, las ciudades son vividas de manera distinta entre los hombres y las mujeres, donde además de las múltiples dualidades y fragmentaciones sociales que se dan en los territorios locales, su construcción y planificación las excluye y erosiona sus derechos como ciudadanas. Aún cuando las mujeres son las principales usuarias de los servicios y equipamientos urbanos, la planificación física no considera tales aspectos, lo que obstaculiza el acceso y disfrute de los recursos.
2. Que las desigualdades de género continúan siendo percibidas como un asunto de las mujeres y por tanto las acciones dirigidas son generalmente marginales, desatendiendo los intereses estratégicos de las mujeres, cuestión que contribuye a vedar la remoción de las causas estructurales de la desigualdad.
3. Que existe un predominio de mujeres entre la población empobrecida, lo que se reconoce como feminización de la pobreza, y que apunta a que cerca del 35% de las mujeres mayores de 15 años no tienen ingresos, frente al 11% de hombres que enfrenta la misma situación (CEPAL, 2009).
4. Que la división sexual del trabajo ha relegado a las mujeres hacia el ámbito privado y las responsabilidades reproductivas y domésticas, lo que ha determinado la expresión y el desarrollo de éstas en el espacio público, condicionando el disfrute de las ciudades y el acceso, uso y control sobre sus recursos.
5. Que el trabajo reproductivo y doméstico que realizan mayoritariamente las mujeres recrea el pensamiento de “gratuidad” de un recurso ilimitado, profundizando con ello la invisibilización de una contribución económica a la función estatal, con un alto coste personal para las personas que realizan estas tareas, tanto en términos de tiempo, oportunidades e incluso lucro cesante para la economía familiar.
6. Que la subrepresentación femenina en los espacios de poder y toma de decisión profundiza la visión androcentrista en la construcción de las agendas públicas, y por tanto, las necesidades específicas de las mujeres continúan ausentes en la planificación territorial y urbana de las ciudades.

7. Que el fenómeno de la urbanización incrementa la segregación, mientras que la demanda habitacional se diversifica en función de las necesidades específicas de los grupos poblacionales, entre lo que destaca un incremento de hogares encabezados por mujeres.
8. Que los espacios públicos urbanos constituyen escenarios hostiles que restringen la cotidianeidad de las mujeres, tanto en términos de espacio, tiempo y oportunidades. La violencia e inseguridad ciudadana afecta principalmente a las mujeres, en tanto América Latina y el Caribe reporta más de la mitad de los 25 países con mayor incidencia de casos de feminicidio (Informe 2012 Small Arms Survey).
9. Que la Declaración de Córdoba “*Construyendo modelos para la igualdad*” (2011) definió un eje específico a la inclusión en las ciudades, postulando principios orientados a garantizar el derecho a la ciudad por parte de mujeres y hombres, a planificar las ciudades desde la perspectiva de género y a luchar contra la violencia de género, con especial hincapié en la inseguridad ciudadana.
10. Y retomando la *Carta Internacional por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad* y las aportaciones realizadas por quienes participaron en el Foro Virtual sobre “*¿Qué ciudades para avanzar en el logro de la igualdad entre los géneros?*” convocado por la Red Iberoamericana Por Agendas Locales de Género (UIM, julio de 2012).

## **LA II CUMBRE IBEROAMERICANA DE AGENDAS LOCALES DE GÉNERO: LAS CIUDADES DESDE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**

**ADOPTAR** la presente Declaración, fruto de reflexiones y el sentir general de mujeres y hombres municipalistas convocados en el marco de esta II Cumbre.

**INVITAR** a los y las municipalistas, a las asociaciones de municipios, asociaciones de mujeres y de hombres comprometidos con la igualdad, a los mecanismos de género y gobiernos locales iberoamericanos a adherirse a la presente Declaración, y a promover acciones concretas tendientes a hacer efectivos los principios, valores y postulados contenidos en la misma.

### **Primero: Repensar las ciudades desde los derechos de las mujeres**

La organización de las ciudades, sus espacios y tiempos debe atender a las consideraciones de género y, sobre todo, a las necesidades específicas que surgen desde el ámbito privado. Una ciudad compatible para hombres y mujeres es aquella que flexibiliza y amplía los servicios públicos, acercando los centros educativos y de asistencia sanitaria a las zonas residenciales, ampliando las estaciones y horarios de transporte público, mejorando la infraestructura y la accesibilidad de los espacios urbanos, y creando redes de apoyo social a la conciliación de la vida público-privada, entre otras.

### **Segundo: Identificar los impactos diferenciados de la planificación territorial**

La incorporación de la perspectiva de género en la planificación de las ciudades demanda primeramente el análisis de las brechas de género cruzado con otras variables como clase, edad, etnia, raza, discapacidad, ámbito rural/ urbano u orientación sexual, y en ese sentido, es imprescindible que los gobiernos locales, y sobre todo las instancias nacionales y regionales, promuevan la generación estadística desagregada, de modo de poder realizar un abordaje holístico y ajustado a las necesidades de sus ciudadanos y ciudadanas.

### **Tercero: Incorporar la perspectiva de género en las políticas de acceso al suelo, vivienda y hábitat**

El diseño habitacional y urbano debe reconocer las necesidades e intereses de las personas y las familias, con el fin de procurar facilitar los usos y roles que en función del género determinan la movilidad y el propio desarrollo de las personas. Junto a ello, es necesario que las políticas habitacionales flexibilicen el acceso y control sobre las viviendas por parte de las mujeres, a través del crédito, subsidios, y asistencia para la autoconstrucción, brindando la protección suficiente y garantía de permanencia en la vivienda o acogida en casos de violencia doméstica, viudez o en casos de madres jefas de hogar desempleadas.

### **Cuarto: Propiciar la convivencia social, la movilidad segura y la ciudadanía activa de las mujeres**

La fragmentación de las ciudades profundiza las expresiones de desigualdad, como lo es la propia violencia urbana que potencia la percepción de inseguridad ciudadana, restringiendo el disfrute y apropiación de los espacios urbanos, especialmente, por parte de las mujeres.

En este sentido, es preciso que la planificación física de los territorios diseñe espacios y mobiliario urbano respondiendo a las necesidades y usos de los vecinos y vecinas; considerando las rutas y tiempos de uso y tránsito que demandará además servicios de movilidad y transporte acorde que, en su conjunto, inspiren y garanticen entornos más seguros y libres de violencia.

### **Quinto: Promover la integración económica de las mujeres**

Es crucial reconocer, medir y valorar la contribución al desarrollo que realizan mayoritariamente las mujeres a través del trabajo reproductivo no remunerado. Junto a ello, las políticas de igualdad y lucha contra la pobreza no deben suponer reforzar estos estereotipos y roles de género, sino fomentar el empoderamiento de las personas segregadas a través de una inserción en el mercado laboral y denunciando la segregación laboral y las brechas salariales que afectan principalmente a las mujeres.

### **Sexto: Avanzar hacia la responsabilidad social de la economía del cuidado**

La división sexual del trabajo restringe y limita la igualdad de oportunidades, por lo que resulta insoslayable un mayor involucramiento de los hombres y el Estado en las tareas domésticas y de cuidado. Por su parte, los gobiernos locales deben garantizar posibilidades de acceso a equipamientos y servicios de proximidad, de cuidado de niños y niñas y personas dependientes, comedores populares, centros de apoyo escolar, centros educativos y servicios de salud, entre otros, vinculados a rutas de transporte público.

### **Séptimo: Conciliar políticas de igualdad a partir de la diversidad**

La inclusión y la justicia social suponen no sólo igualdad de género a partir de las diferencias entre hombres y mujeres, sino también la necesidad de conciliar políticas de género que recorran la diversidad en función de la edad, la etnicidad, la religión, la orientación sexual, la cultura y por supuesto las diferencias económicas y sociales, que provocan trayectorias, dinámicas y necesidades específicas desde distintas perspectivas.

Las ciudades deben ser, por tanto, construidas socialmente desde el respeto a las diferencias, asentando la igualdad de derechos y oportunidades como el pilar para la convivencia democrática, pacífica y saludable.

### **Octavo: Garantizar los derechos sexuales y reproductivos.**

Independientemente de que en algunos países la salud reproductiva y sexual y/o ciertas áreas de intervención social no sean competencia directa de los gobiernos locales, la administración

municipal tiene que animar a través de sus políticas sociales que en los centros médicos, así como las distintas unidades de bienestar social fomenten que la mujer pueda decidir libre y responsablemente sin verse sujeta a coerción, discriminación o violencia, en cuestiones tales como la elección de la pareja, la decisión de ser sexualmente activa o no, recibir educación sexual, decidir si tener hijos o no, y cuando, etc.

#### **Noveno: Garantizar la construcción colectiva e inclusiva de la ciudad**

El espacio local constituye el escenario idóneo para abrir espacios y reforzar procesos participativos e inclusivos a través del diálogo entre gobierno y sociedad civil, para la concertación, construcción y gestión democrática de la ciudad.

Los gobiernos locales son, por excelencia, los instrumentos para promover la planificación participativa de las ciudades para la cohesión social. En este sentido, es imprescindible facilitar la participación femenina y propiciar que las mujeres intervengan y contribuyan de manera sustantiva como sujetos sociales. A la vez, promover actividades que promuevan la toma de conciencia del poder individual y colectivo que ostentan las mujeres y que reimpulsen su dignidad como personas y ciudadanas.

#### **Décimo: Fortalecer los mecanismos de género y la institucionalidad democrática**

La agenda pública sensible al género se consolida cuando el enfoque de igualdad ocupa un lugar fundamental y transversal en las políticas públicas, y para ello resulta necesario fortalecer el liderazgo de los mecanismos de género, mediante su jerarquización y la asignación de presupuestos suficientes para desarrollar acciones orientadas a la igualdad y velar por un impacto equilibrado del conjunto de políticas.

Los gobiernos locales podrán acelerar el logro de los objetivos de igualdad de género en tanto cuenten con maquinarias institucionales, tales como Secretarías/Oficinas de la Mujer, Institutos Municipales de la Mujer/Igualdad; los cuales se verán fortalecidos en la medida en que prevean instancias democráticas en las que participen representantes del movimiento social de las mujeres y agentes sociales de igualdad.

### **DECLARACIÓN FINAL**

Por lo expuesto, exhortamos a los organismos competentes a que adopten acciones concordantes con el decálogo suscrito y a los gobiernos locales a adoptar planes integrales y participativos que, desde el enfoque de género, articulen la ciudad como un espacio compartido, de conciliación y construcción democrática de una mejor y más justa calidad de vida.